



# RESOLUCIÓN NÚMERO

### (0825) 16 AGOSTO 2023

"Por la cual se efectúa la incorporación parcial de recursos de inversión del Sistema General de Regalías asignados al Fondo Nacional de Vivienda, en el proyecto denominado "Apoyo financiero para complementar subsidios de vivienda nueva rural en el municipio de Montelíbano, departamento de Córdoba" para elbienio 2023-2024".

# LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el Artículo 8 y 9 del Decreto 555 de 2003 y el Artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015, y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Fondo Nacional de Vivienda, fue creado mediante el Decreto – Ley 555 de 2003, como un Fondo con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía presupuestal y financiera, sin estructura administrativa ni planta de personal propia; sometido a las normas presupuestales y fiscales del orden nacional y adscrito al Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, hoy Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que mediante la Ley 2056 del 30 de septiembre de 2020, se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías.

Que mediante el Decreto No. 1821 del 31 de diciembre de 2020, se expide el Decreto único reglamentario del Sistema General de Regalías.

Que el 11 de agosto de 2021, se suscribió el Convenio Interadministrativo No. 018 entre el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA, el departamento del Córdoba y el municipio de Montelíbano, cuyo objeto es "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la cofinanciación de cien (100) viviendas adquiridas con Subsidios Familiares de Vivienda Rurales bajo la modalidad de vivienda nueva en especie a los hogares que cumplan con los requisitos y condiciones establecidas en el Decreto 1077 de 2015 o las normas que lo modifiquen, sustituyan o adicionen".

Que mediante el Decreto 0975 del 18 de junio de 2023, se modificaron los títulos 12 y 13 transitorios de la parte 2 del libro 1 del Decreto 1821 de 2020 (Decreto único reglamentario del Sistema General de Regalías).

Que el Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA conforme a la Ley 1537 de 2012 suscribió el Contrato de Fiducia Mercantil No. 027 de 2020 que dio origen al patrimonio autónomo Fideicomiso "PROGRAMA PROMOCIÓN DE VIVIENDA RURAL" celebrado con la Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. - FIDUAGRARIA S.A.

Que mediante Decreto No. 0474 del 25 de julio de 2023 de la Alcaldía Municipal de Montelíbano, Córdoba, se aprobó la viabilización, priorización, ejecución e interventoría "(...) del proyecto "APOYO FINANCIERO PARA COMPLEMENTAR SUBSIDIOS DE VIVIENDA NUEVA EN EL MUNICIPIO DE MONTELÍBANO" el cual posee un presupuesto igual a OCHOCIENTOS DOCE MILLONES DE PESOS M/CT (\$812.000.000,00), con Código BPIN 2023234660112, que se ejecutará con recursos de SGR – Asignaciones directas anticipo 5% del Sistema General de Regalías - Municipio de Montelibano/Córdoba",





Resolución No. 0825

del 16 AGOSTO 2023

Hoja No. 2

Que mediante oficio No. 2023EE0071544 del 28 de julio de 2023, la directora ejecutiva del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA, aceptó la designación como ejecutora del proyecto denominado "APOYO FINANCIERO PARA COMPLEMENTAR SUBSIDIOS DE VIVIENDA NUEVA RURAL EN EL MUNICIPIO DE MONTELÍBANO".

Que, de conformidad con lo anterior, y en virtud del artículo 2.2.4.1.2.2.13 del Decreto 1082 de 2015, se hace necesario la expedición de un acto administrativo de incorporación de los recursos previamente indicados.

Que, en mérito de lo expuesto,

## **RESUELVE:**

ARTÍCULO 1. Incorporar recursos por la suma de OCHOCIENTOS DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$812.000.000) al presupuesto de inversióndel Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA, Unidad Ejecutora SPGR 01-400200 como "APOYO FINANCIERO PARA COMPLEMENTAR SUBSIDIOS DE VIVIENDA NUEVA EN EL MUNICIPIO DE MONTELÍBANO", departamento de Córdoba, en desarrollo del Contrato de Fiducia Mercantil No. 027 de 2020, Fideicomiso - PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE VIVIENDA RURAL suscrito entre FONVIVIENDA y FIDUAGRARIA S.A.

El detalle de la fuente de financiación es el siguiente:

RUBRO	DESCRIPCION	FUENTE FINANCIACION	RECURSOS A INCORPORAR
00DA-4001-1400- 2023234660112	APOYO FINANCIERO PARA COMPLEMENTAR SUBSIDIOS DE VIVIENDA NUEVA EN EL MUNICIPIO DE MONTELÍBANO	DA23466 - ASIGNACIONES DIRECTAS 5% ANTICIPADAS - MONTELÍBANO	812,000,00
TOTAL GENERAL			812,000,000

PARÁGRAFO: FONVIVIENDA será la responsable de realizar directamente la ejecución presupuestal, financiera y la ordenación del gasto desde la cuenta única del Sistema General de Regalías a las cuentas bancarias de los destinatarios finales, a través del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías - SPGR.

ARTÍCULO 2: Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE Dada en Bogotá, D.G., a los 16 AGOSTO 2023

LUZ MARINA GORDILLO RINCÓN

Directora Ejecutiva Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA.

Proyectó : Esteban Uparela [5][0]

Revisó: Andrea Meglan

Álvaro Barreto Lugo

Daniel Arcila

Aprobó: Andrea Torres

Calle 17 No. 9 – 36 Bogotá, Colombia

nmutador (+57) 332 34 34

Página 2 de 2

Versión: 7.0, Fecha: 28/06/2023, Código: GDC-PL-11